

Julio 2 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Medida de Protección

Demandante: Paula Andrea Ortiz Ávila

Demandado: Edna Elizabeth Ávila Vásquez

Rad.: 2019-1183

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado señala la hora de las 10 y 30 a.m. del día 28 de julio de 2020, con el fin de llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
Juez